

**RESOLUCIÓN OCS-SO-003-No.025-2021**  
**ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 355 de la Carta Magna de la Nación, dispone: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...).

“(...) La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional (...);

**Que,** el artículo 18, literal e); f); g) y h) de la Ley Orgánica de Educación Superior, estipula que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en:

**e)** La libertad para gestionar sus procesos internos;

**h)** La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley;

**Que,** el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, dispone: “Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...);

**Que,** el artículo 60 de la LOES, prescribe que la participación de las y los estudiantes en los organismos colegiados de cogobierno de las instituciones de educación superior públicas y particulares, en ejercicio de su autonomía responsable, será del 25% al 35% del total del personal académico con derecho a voto, exceptuándose al rector o rectora, vicerrector o vicerrectora y vicerrectores o vicerrectoras de esta contabilización;



**Que**, el artículo 30 del Estatuto de la Universidad, estipula que el **Órgano Colegiado Superior** de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, estará integrado por:

1. El/la Rector/a;
2. Los/las Vicerrectores/as Académico/a y, de Investigación, Vinculación y Postgrado;
3. Diecisiete decanos/as, que serán designados por el/la Rector/a;
4. Quince representantes profesores/as e investigadores/as entre la matriz y extensiones;
5. Nueve representantes de los/as estudiantes, según las áreas del conocimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior;
6. Un/a representante por los/as servidores/as y trabajadores/as, equivalente al 3% de participación de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior;

**Que**, el artículo 32 del Estatuto de la IES, determina: “Los representantes de los/as estudiantes durarán dos años en sus funciones (...);”

**Que**, el Órgano Colegiado Superior en su Décima Primera Sesión Extraordinaria efectuada el 13 de septiembre de 2017, a través de Resolución RCU-SE-011-No.066-2017, aprobó en segundo debate el Reglamento General para el Pago de Dietas a las y los Representantes Estudiantiles y de Graduados del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí;

**Que**, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado Superior, efectuada el día miércoles 13 de enero de 2021 se posesionaron los **REPRESENTANTES ESTUDIANTILES PRINCIPALES Y ALTERNOS**, elegidos en el proceso electoral desarrollado el día jueves 7 de enero de 2021, mediante votación universal, directa y secreta; y, en base al informe final de resultados presentado a través de oficio No. 004-CE-TBT, de 11 de enero de 2021, suscrito por el Dr. Temístocles Bravo Tuárez, Mg., presidente del Consejo Electoral, aprobado por el Órgano Colegiado Superior mediante Resolución OCS-001-No.003-2021, adoptada en la Primera Sesión Extraordinaria de 12 de enero de 2021, por el periodo de dos años;

**Que**, a través de RESOLUCIÓN OCS-SO-003-No.019-2021, se aprobó la Proforma Presupuestaria institucional para el ejercicio fiscal 2021;

**Que**, a través de memorándum Nro. 512-2021-DF-ZIHM de 18 de marzo de 2021, suscrito por la Econ. Zaida Hormaza Muñoz, Mg., Directora Financiera de la IES, solicito se actualice la Resolución para el pago de dietas de los representantes estudiantes al OCS;

**Que**, a través de memorando Nro. Uleam-R-2021-0515-M, de 26 de marzo de 2021, el Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES, solicitó a la Secretaria General de la Universidad, Ab. Yolanda Roldán Guzmán, Mg., incorporar dentro de la agenda para análisis y resolución del



Pleno del Órgano Colegiado Superior, el memorándum Nro. 512-2021-DF-ZIHM de 18 de marzo de 2021, suscrito por la Econ. Zaida Hormaza Muñoz, Mg., Directora Financiera de la IES, cuyo texto se describe en el considerado que antecede; y,

**Que**, en el sexto punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria Nro. 003-2021, consta: **“CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE MEMORANDO No. 512-2021-DF-ZIHM, SUSCRITO POR LA EC. ZAIDA HORMAZA MUÑOZ DIRECTORA FINANCIERA, REFERENTE AL PRESUPUESTO DE DIETAS PARA LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES AL OCS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”**;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad;

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por conocido el memorándum Nro. 512-2021-DF-ZIHM de fecha 18 de marzo de 2021, suscrito por la Econ. Zaida Hormaza Muñoz, Mg., Directora Financiera de la IES, respecto al pago de dietas para los Representantes Estudiantiles al Órgano Colegiado Superior.

**Artículo 2.-** Se autoriza el valor por concepto de dieta para los representantes estudiantiles al Órgano Colegiado Superior, acorde al salario básico unificado, que constará debidamente presupuestado.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la universidad.

**SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD., Vicerrector Académico de la universidad.

**TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Jackeline Terranova Ruiz, PhD., Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrado.

**CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Sres. Representantes Estudiantiles al Órgano Colegiado Superior.

**QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al presidente de FEUE, de la IES

**SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Arq. Alexis Macías, Mg., Gerente Administrativo; Econ. Zaida Hormaza Muñoz, Directora Financiera; Ing. Rubén Tobar Horna, Mg., Director de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional.



### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, de acuerdo con disposiciones estatutarias es definitiva, obligatoria y de cumplimiento inmediato, para lo cual entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2021, en la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.

  
**Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, PhD.**  
Presidente del OCS



UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ  
RECTOR  
Manta - Ecuador

  
**Abg. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.**  
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ  
Secretaría General  
Manta Ecuador

AMS